

INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201800105 00 **(C2018000105)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 5 de marzo de 2021, informando que el acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A., manifestó tenerse por notificado y no hacer exigible la prenda constituida sobre el automotor de placas REW-187. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al informe secretarial y a la manifestación de la representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., acreedor hipotecario dentro de este asunto, cumplido lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, se continua con el curso del presente asunto.

Conforme a lo anterior, se **SEÑALA** como fecha el **VEINTE (20) DE ABRIL DE 2021 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)**, para llevar a cabo la diligencia de **remate** del automotor de placas REW187, el cual se encuentra avaluado, embargado y secuestrado¹. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo.

El aviso se publicará por una sola vez el día domingo, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local; una copia informal del diario y la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión se agregarán al expediente antes de darse inicio a la almoneda. Proceda el actor a realizar las publicaciones correspondientes.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, de conformidad con el artículo 450 *Ibídem*.

La audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para ingresar haga click en el siguiente enlace:

[C201800105 REMATE AUTOMOTOR](#)

O, copie el siguiente enlace en su navegador (Chrome, Edge, Mozilla, Firefox, etc):

¹ F. 49, 74. 87

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzRkNmVmY2EtYzcyNS00NDgxLTg2NTQtMWUwYmQ3NGYzYjAz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22a7e2a4cd-8470-44ad-b7c4-b581cb058167%22%7d

Téngase en cuenta que no se enviará invitación o correo electrónico adicional alguno.

La sala de reunión estará abierta veinte (20) minutos antes de la hora arriba indicada, para que las partes o sus apoderados ingresen y verifiquen la calidad de su conexión, de su audio y su video.

Si alguna de las partes, sus apoderados o intervinientes (si hubiere lugar a ello), va a realizar la conexión a través de su celular, previamente deberá descargar la aplicación Microsoft Teams.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f98fe2f0a61e8e1b3651d5733818281e2ee5a072e7b65b31967764db4b9eadb

Documento generado en 10/03/2021 04:56:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>